

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: 29 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2018

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto No. 648 de 2017, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia informa a la ciudadanía la apertura de la Convocatoria para la Provisión de Empleos de la planta temporal creados mediante el Decreto No. 989 del 12 de junio de 2018, cuya vigencia esta dada hasta el 31 de diciembre de 2018.									
Empleos de la planta temporal a ofertar:									
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Salario	Número de vacantes	Ubicación	Requisitos Mínimos		
							Estudios	Experiencia	Manual de funciones
1	PROFESIONAL DE MIGRACIÓN	2020	18	\$ 4.856.112	Cuatro (4)	Maicao (Guajira): 1 Arauca (Arauca): 1 Turbo (Antioquia): 1 Cartagena (Bolívar): 1	Título Profesional en la disciplina académica del Derecho del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.	Resolución 1487 del 13 de junio de 2018
2	PROFESIONAL DE MIGRACIÓN	2020	15	\$ 3.976.265	Dos (2)	Cúcuta / Villa del Rosario (Norte de Santander): 1 Pasto / Ipiales (Nariño): 1	Título Profesional en la disciplina académica del Derecho del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	Resolución 1487 del 13 de junio de 2018
3	PROFESIONAL DE MIGRACIÓN	2020	08	\$ 2.601.023	Dos (2)	Maicao (Guajira): 1 Turbo (Antioquia): 1	Título Profesional en la disciplina académica del Derecho del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	Resolución 1487 del 13 de junio de 2018
4	OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	\$ 1.890.798	Seis (6)	Maicao (Guajira): 3 Inírida (Guainía): 2 Puerto Carreño (Vichada): 1	Título de formación Técnica profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Derecho y afines, Economía, Administración, Formación relacionada con el campo militar o policial, Ciencia política y relaciones internacionales, Bibliotecología, Otro de Ciencias Sociales y Humanas, Lenguas Modernas, literatura, lingüística y afines, Sociología, trabajo social y afines, Contaduría pública, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Publicidad y afines, Comunicación social, periodismo y afines.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral	Resolución 1487 del 13 de junio de 2018

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: 29 DE JUNIO AL 8 DE JULIO DE 2018

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto No. 648 de 2017, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia informa a la ciudadanía la apertura de la Convocatoria para la Provisión de Empleos de la planta temporal creados mediante el Decreto No. 989 del 12 de junio de 2018, cuya vigencia esta dada hasta el 31 de diciembre de 2018.									
Empleos de la planta temporal a ofertar:									
No.	Denominación del empleo	Código	Grado	Salario	Número de vacantes	Ubicación	Requisitos Mínimos		
							Estudios	Experiencia	Manual de funciones
5	OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	\$ 1.672.027	Veintiseis (26)	Cúcuta/Villa del Rosario (Norte de Santander): 1 Bucaramanga (Santander): 4 Santa Marta (Magdalena): 2 Barranquilla (Atlántico): 2 Cali / Palmira (Valle del Cauca): 1 Armenia (Quindío): 1 San Andrés (Archipiélago de San Andrés): 1 Bogotá (Distrito Capital): 11 Tunja (Boyacá): 3	Título de formación Técnica profesional en los núcleos básicos del conocimiento: Derecho y afines, Economía, Administración, Formación relacionada con el campo militar o policial, Ciencia política y relaciones internacionales, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Lenguas Modernas, literatura, lingüística y afines, Sociología, trabajo social y afines, Contaduría pública, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Publicidad y afines, Comunicación social, periodismo y afines.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral	Resolución 1487 del 13 de junio de 2018

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

1. Para postularse debe enviar su hoja de vida al correo electrónico: plantatemporal@migracioncolombia.gov.co
2. Debe enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes académicos, laborales y tarjeta profesional cuando aplique.
3. Al enviar su hoja de vida debe especificar en el asunto o en el cuerpo del correo, el cargo, código, grado y ubicación de la plaza a la cual desea postularse.
4. Las certificaciones laborales obligatoriamente deben incluir: nombre o razón social de la empresa o entidad, nombre completo y número de documento del candidato, fecha de ingreso y fecha de retiro y **la relación de las funciones desempeñadas.**
5. Los interesados pueden postularse a mas de un empleo, caso en el cual deben especificar el orden de preferencia de la ubicación.
6. **Las postulaciones que no cumplan con estos criterios no serán tenidas en cuenta.**

TENGA PRESENTE QUE:

1. Los empleos de la planta la planta temporal aquí ofertados tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Las ubicaciones aquí definidas para cada uno de los empleos no serán objeto de modificación, por tanto, cada aspirante antes de su postulación debe evaluar sus necesidades, por cuanto no habrá alternativas de traslado o reubicación de sede de trabajo.
3. Dada la finalidad y vigencia de la Planta Temporal, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no autorizará prórrogas para tomar posesión del empleo, por lo cual estos se proveerán en los términos de ley previstos.
4. No deben registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y penales en las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.